

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

02 OCT 2015

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 4428

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-134-L115, autorizado por decreto exento 4000 del 01-09-2015; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

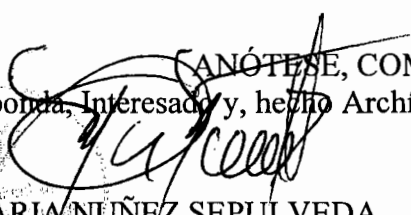
DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-134-L115 a las siguientes empresas:

- PARAMONOCLOROFENOL:	TREMA (\$ 33.772)
- ANESTESIA MEPIVACANIA DE 3%:	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 1.184.050)
- ANESTESIA AL 2%:	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 1.065.050)
- ANESTESIA GEL AL 20%:	MURUA Y ASOCIADOS LTDA (\$ 116.025)
- ESCOBILLA DE COPA PARA PULIR:	MURUA Y ASOCIADOS LTDA (\$ 14.816)
- CUÑAS DE MADERA:	TREMA (\$ 33.915)
- DISCOS SOFTLEX PARA PULIR COMPOSITE:	M-DENT LTDA. (\$ 287.980)
- KIT PASTA ZINQUENOLICA:	TREMA (\$ 124.474)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE a las Direcciones que correspondan, Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA ANA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

7.014
PGM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.